



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ARTÍCULO 45°, PARA LLAMADOS DÍA Y NOCHE DE CONDUCTORES Y TENS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU.

ALGARROBO,

06 ENE 2020

DECRETO N°:

0010

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Que, el artículo 45, Ley 19.378, Estatuto de atención primaria de salud municipal, señala que: "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

-Que ante el alto costo, que significa contar con los conductores y tens en el SAPU Algarrobo, durante las 24 horas, se ha optado por un plan de trabajo, del sistema de llamados, con el fin de reducir las horas extraordinarias, en beneficio del presupuesto de salud.

-Que, conforme al D.A. N° 2.736, de fecha 06.12.2019 que aprueba el acuerdo N° 175 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04.12.2019 y que por unanimidad de los señores concejales y el Sr. Alcalde, aprueban para el año 2020, el pago de la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, por llamados de día y noche para conductores y Tens del SAPU, según oficio N° 91 de fecha 29.11.2019.

DECRETO:

- I. Páguese en el año 2020, la presente asignación contemplada en artículo 45, Ley 19.378, a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y Conductores, del Servicio de Atención Primaria de Urgencia, que se encuentren de llamado, según los siguientes montos:

LLAMADO	FUNCIONARIO	ASIGNACIÓN
Día (08:00 A 20:00) Hrs. Lunes a Domingo	TENS	\$10.000
Noche (20:00 a 08:00) Hrs. Lunes a Domingo	TENS	\$12.000

LLAMADO	FUNCIONARIO	ASIGNACIÓN
Día (08:00 A 20:00) Hrs. Lunes a Domingo	CONDUCTOR	\$10.000
Noche (20:00 a 08:00) Hrs. Lunes a Domingo	CONDUCTOR	\$12.000

- II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo y a la cuenta 21.01.001.009.007 "Planta: Asig. Transit Art. 45", para los funcionarios de planta, ambas del presupuesto de Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMU/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).
- Archivo Desam (1).


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 ENE 2020
FECHA SALIDA: 08 ENE 2020
OBSERVACIÓN N° 004/2020